

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO ENTRE CENTRO EUROPEO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN EMPRESARIAL GARRIGUES, S.L. Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En Alcobendas, a 28 de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, **CENTRO EUROPEO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN EMPRESARIAL GARRIGUES, S.L.** («Centro de Estudios Garrigues» o el «Centro»), sociedad provista de NIF número B81011470 y domicilio en la Av. de Fernando Alonso, 8, 28108 Alcobendas, Madrid, debidamente representada en este acto por D. Pedro Mateu de la Peña.

Y de otra parte, el **AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**, provisto de CIF P2800600E y con domicilio en Plaza Mayor 1, (en adelante «Ayuntamiento»), debidamente representado en este acto por el Alcalde accidental, su Excelencia D. Rafael Sánchez Acera (Decreto 3984 de 8 de marzo de 2022), actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

En adelante, el **CENTRO** y el **AYUNTAMIENTO** serán denominadas de manera conjunta como las "**Partes**", y de forma individual como la "**Parte**".

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, al efecto.

EXPONEN

- I.- Que el **CENTRO DE ESTUDIOS GARRIGUES** es una institución docente que pertenece al grupo Europa Education, dedicada al desarrollo de actividades en el campo de la formación, el estudio y la investigación en materias jurídicas y económicas relacionadas con la actividad profesional del despacho: legal, fiscal, financiera y de recursos humanos, entre otras.
- II.- Que el **CENTRO DE ESTUDIOS GARRIGUES** quiere poner sus capacidades docentes e investigadoras al servicio de la sociedad mediante la adecuada formación de profesionales preparados para atender a sus necesidades cambiantes, por lo que ha considerado conveniente reforzar los vínculos entre el mundo académico universitario y la sociedad a través de sus instituciones, empresas y demás representantes sociales
- III.- Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS** desea fomentar todo tipo de actividades culturales y educativas que redunden en beneficio de los ciudadanos de este municipio siendo uno de los pilares la colaboración en dichas materias con instituciones tanto públicas como privadas.
- IV.- Que el **CENTRO DE ESTUDIOS GARRIGUES** impartirá, a partir del curso 2022-2023, el "Grado en Derecho + Máster Universitario en Derecho Internacional de los Negocios", el cual está dirigido a estudiantes empadronados en el municipio de

Página 1/9



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==		



Alcobendas, que hayan finalizado los estudios de o están en último curso de Bachillerato. Las partes consideran de mutuo interés establecer un marco general de colaboración que permita mejorar la difusión de esta titulación y a través del Ayuntamiento de Alcobendas.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este Convenio es establecer cauces de colaboración para la gestión en común de una convocatoria de ayudas al estudio, dirigida a estudiantes empadronados en el municipio de Alcobendas, que deseen cursar el “Grado en Derecho y Máster en Derecho Internacional de los Negocios”, impartido por el CENTRO de forma presencial en su sede y que está dirigido a estudiantes que han finalizado los estudios o están en último curso de Bachillerato.

SEGUNDA.- MONTO DE LAS AYUDAS.

El Centro de Estudios Garrigues otorgará cuatro ayudas a la Excelencia Académica a estudiantes empadronados en el municipio de Alcobendas, para cursar el “Grado en Derecho y Máster en Derecho Internacional de los Negocios” en el curso académico 2022/2023 que dará comienzo en septiembre de 2022, y que estarán distribuidas de la siguiente forma:

- **Ayudas de Excelencia Académica:** dos ayudas, cada una por importe del 70% de descuento de las tasas de docencia.
- **Ayudas de Excelencia Académica para estudiantes de bajos recursos:** 2 ayudas, cada una por importe del 80% de descuento de las tasas de docencia para estudiantes de familias con bajos recursos.

En ningún caso la cuantía del abono de reserva de plaza será cubierta por la ayuda.

El Ayuntamiento de Alcobendas no asume obligación o compromiso de carácter económico. Las actividades que se desarrollen al amparo de este convenio no implicarán ningún compromiso financiero ni incremento del gasto público, ya sea en concepto de dotaciones, retribuciones, gastos de personal o cualquier otro.

TERCERA.- REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS.

Podrán optar a las ayudas a las que se refiere cláusula segunda los estudiantes empadronados en el municipio de Alcobendas en quienes concurren las siguientes condiciones:

Ayudas a la Excelencia Académica:

- Estar cursando el último año de bachillerato, o bien haberlo terminado en el curso inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la candidatura.
- Haber obtenido en dicha etapa una calificación media mínimo de notable (8).



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==		



- Poseer un dominio suficiente del idioma inglés, que deberá acreditarse con la posesión de un nivel mínimo equivalente a (B1).

Ayudas a la Excelencia Académica para familias con bajos recursos:

- Estar cursando el último año de bachillerato, o bien haberlo terminado en el curso inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la candidatura.
- Haber obtenido en dicha etapa una calificación media mínimo de notable (8).
- Poseer un dominio suficiente del idioma inglés, que deberá acreditarse con la posesión de un nivel mínimo equivalente a (B1).
- Acreditar, mediante la presentación Declaración de la Renta, una renta inferior a 30.000€ brutos por unidad familiar.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS.

Los interesados deberán presentar su solicitud de ayuda cumplimentando el Impreso de solicitud que deberá enviarse por email a la siguiente dirección ayudas.talento@centrogarrigues.com antes del 23 de mayo de 2022.

Documentación - Ayudas a la Excelencia Académica:

- Solicitud de Ayudas a la Excelencia Académica
- Certificado de empadronamiento
- Certificado académico de calificaciones obtenidas en 1º de Bachillerato finalizado en el curso académico 2020-2021.
- Certificado académico de calificaciones obtenidas en los dos primeros trimestres de 2º de Bachillerato cursado en el curso académico 2021-2022.

Documentación - Ayudas a la Excelencia Académica para familias con rentas bajas:

- Solicitud de Ayudas a la Excelencia Académica
- Certificado de empadronamiento
- Certificado académico de calificaciones obtenidas en 1º de Bachillerato finalizado en el curso académico 2020-2021.
- Certificado académico de calificaciones obtenidas en los dos primeros trimestres de 2º de Bachillerato cursado en el curso académico 2021-2022.
- Certificado de Declaración de la Renta

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS AYUDAS.

5.1. Decisiones de la Comisión de Becas y Ayudas.

La Comisión de Becas y Ayudas del Centro de Estudios Garrigues es el órgano encargado de revisar y baremar todas las solicitudes de ayudas presentadas, de conformidad con lo dispuesto



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==			

en el “Reglamento de solicitud y concesión de ayudas a la excelencia académica” del Centro de Estudios Garrigues.

La Comisión de Becas y Ayudas del Centro de Estudios Garrigues resolverá las solicitudes presentadas y comunicará las decisiones adoptadas. A estos efectos, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y aplicará los baremos correspondientes, tomando para cada solicitud una de las siguientes decisiones:

- a) Conceder una ayuda: es el primer otorgamiento de ésta a un solicitante, definiendo la cuantía en la que se concede la ayuda.
- b) Denegar una ayuda: es la desestimación de una ayuda por incumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en la presente convocatoria.
- c) Renovar una ayuda, manteniendo el porcentaje de su cuantía.

Contra la resolución de la Comisión no cabe recurso alguno.

5.2. Procedimiento de concesión de las ayudas.

De entre las candidaturas recibidas en virtud de la presente convocatoria, el Centro designará aquellas a las que finalmente se habrá de conceder la ayuda, tomando en consideración el expediente académico del estudiante y, además, en el caso de las Ayudas a la Excelencia Académica para familias con bajos recursos, la renta familiar del estudiante. Los candidatos a las ayudas deberán realizar previamente las pruebas que el Centro utiliza habitualmente en sus procesos de selección, la superación de las pruebas de acceso será condición necesaria para obtener la ayuda correspondiente.

Excepcionalmente y, mediante decisión motivada, alguna ayuda podrá quedar vacante si, a juicio de Comisión de Becas y Ayudas del Centro de Estudios Garrigues, ninguno de los candidatos reuniera el perfil solicitado.

La concesión de las ayudas se comunicará a los candidatos beneficiados por escrito firmado por el Centro.

En caso de desistimiento de los candidatos seleccionados, o de no formalización de la matrícula en los cinco días hábiles concedidos al efecto, las Ayudas se ofrecerán a los siguientes candidatos admitidos, en orden descendente en base a los criterios de nota anteriormente detallados.

5.3. Duración de las ayudas.

Toda ayuda concedida o renovada con o sin modificación de su cuantía, lo es exclusivamente para el curso académico que vaya a iniciarse. La renovación de una ayuda, en cualquiera de las modalidades previstas, habrá de solicitarse para cada curso académico y podrá disfrutar de ella siempre y cuando matricule los créditos requeridos.

5.4. Renovación de las ayudas

Podrán solicitar la renovación de la ayuda los estudiantes que hubieran disfrutado de la ayuda del Centro durante el curso anterior. A estos efectos, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:



Código Seguro De Verificación	6or1h4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1h4LYPULCz69ZyTM8RA==		



- Para mantener las ayudas hasta el 70%, será necesario haber obtenido una nota media igual o superior a 8,0 en el curso anterior y acreditar que el estudiante continúa empadronado en el municipio de Alcobendas.
- Para mantener las ayudas hasta el 80% para estudiantes de bajos recursos, será necesario haber obtenido una nota media igual o superior a 8,0 en el curso anterior, acreditar que el estudiante continúa empadronado en el municipio de Alcobendas y cumplir con los criterios de renta por los que se ha concedido la ayuda.

La nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran conforme a la fórmula siguiente:

$$V = (P \times Nca) / Nct$$

. V = Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

. P = Puntuación de cada asignatura.

. Nca = Número de créditos que integran la asignatura.

. Nct = Número de créditos matriculados en el curso que se barema.

Los valores resultantes de aplicar dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y la cifra resultante constituirá la nota media final.

Si el resultado es inferior a 7, la media es inferior a Notable.

Si en el expediente no constase la calificación numérica, la nota media se calculará mediante el criterio siguiente: suma de los créditos superados por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencia que se especifica a continuación y dividido por el número de créditos superados por el estudiante:

- Aprobado: 1 punto. Notable: 2 puntos. Sobresaliente: 3 puntos. Matrícula de Honor: 4 puntos. Si el resultado es inferior a dos puntos, se considerará que la media es inferior a 7.
- En el cálculo de la nota media nota media no se tendrán en cuenta los créditos reconocidos.

Los estudiantes solicitantes de la ayuda que ya estuvieran cursando estudios en el Centro y opten a una ayuda por primera vez o soliciten renovación deben haber matriculado en el curso anterior al menos un curso completo o, en su caso, el mínimo de 60 ECTS.

El porcentaje de ayuda inicialmente concedido podrá verse reducido en función la nota media obtenida en el curso académico inmediatamente anterior al momento de la renovación.

Reducido el porcentaje como consecuencia de un descenso de la nota media, el beneficiario de la misma no podrá volver a optar con posterioridad a un porcentaje de ayuda superior, aunque dicha nota media mejore en cursos sucesivos.



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==		



El porcentaje de ayuda inicialmente concedido no se verá incrementado en caso de que, iniciados los estudios universitarios, el beneficiario mejore la nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior a cada renovación.

5.5. Deberes de los beneficiarios de la ayuda.

Además de los deberes inherentes a la condición de estudiante expresados en la normativa del Centro, los beneficiarios de ayudas podrán colaborar en actividades propias de la vida universitaria, respetando siempre sus horarios académicos y velando porque las tareas encomendadas no alteren el rendimiento de sus estudios.

5.6. Condiciones administrativas.

Los solicitantes deberán:

- Completar todos los datos pedidos en el impreso de solicitud de ayuda.
- Los estudiantes de nuevo ingreso dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la comunicación de concesión para efectuar la apertura de expediente, reserva de plaza y matriculación en todas las asignaturas del curso que vaya a cursar. El transcurso de este plazo sin formalizar dichos trámites implicará automáticamente la renuncia a la solicitud de la ayuda. A estos efectos, será válida la notificación efectuada al estudiante mediante el correo electrónico consignado en la solicitud de ayuda.
- El resto de los estudiantes del Centro de Estudios Garrigues, deberán matricularse de todas las asignaturas antes del 31 de julio o el siguiente día hábil. El transcurso de este plazo sin formalizar dichos trámites implicará automáticamente la renuncia a la solicitud/concesión de la ayuda.
- Las ayudas otorgadas por el Centro de Estudios Garrigues serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas de otras entidades salvo que el Centro o esa entidad declaren expresamente la compatibilidad.
- La desmatriculación de alguna asignatura conllevará la pérdida automática del derecho a la ayuda.

5.7. Avisos legales

Las presentes ayudas **no serán acumulables** con otras ayudas, becas o descuentos que en su momento esté ofreciendo el Centro sobre el concepto de docencia, siendo aplicable el de mayor beneficio para el estudiante.

Las Ayudas concedidas serán objeto de la tributación fiscal que proceda.

SEXTA. - TASAS ESPECIFICAS PARA LOS ESTUDIANTES EMPADRONADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS .



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==			

Los candidatos que se encuentren empadronados en el municipio de Alcobendas se beneficiarán de un descuento del 5% sobre las tasas de docencia de todos los programas de Postgrado que ofrezca el Centro de Estudios Garrigues. Este descuento no se aplicará a los estudiantes que disfruten de alguna ayuda, según lo que se dispone en este acuerdo, ni resultará acumulable a ningún otro descuento que, por cualquier otra razón, pudiera corresponder.

SÉPTIMA. - MARCAS.

Las Partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y -en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual propios de cada una de ellas, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos y en general los derechos de propiedad industrial del **CENTRO** por la entidad colaboradora y viceversa, se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

La marca o el logotipo y distintivos de ambas Partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada una de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

En ningún caso la aplicación del presente Convenio puede interpretarse como concesión de las Partes de algún derecho o licencia en relación con los nombres, marcas, logotipos u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra Parte.

Las Partes se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se estará a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 49, Contenido de los convenios, Apartado h) Plazo de vigencia del convenio, el primer punto dice: Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

NOVENA. - RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las Partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra Parte con, al menos, tres (3) meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Se mantendrán vigentes los derechos de los estudiantes que, en el momento de resolución del convenio, disfruten de una ayuda concedida en virtud del mismo.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==			

Las Partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. Ambas Partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

Una vez finalizado este Convenio, los datos de carácter personal que pudieran estar en posesión de las Partes deberán ser destruidos o, en su caso, si así se le requiere, ser devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

Ambas Partes se obligan a permitir el acceso a la información que contenga datos personales únicamente a aquellas personas que, prestando sus servicios para ellas, precisen de dichos datos para el desarrollo de las tareas que tengan asignadas y que exijan el conocimiento de aquellos datos. Cada Parte advertirá a las personas referidas en el precedente párrafo sobre su obligación de secreto y reserva, vigilando por el cumplimiento de ellas.

El encargado del tratamiento de datos únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento. Los datos no serán comunicados a terceros, ni se prevé la realización de transferencias internacionales de los mismos.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El tratamiento aquí indicado se entiende sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar los oportunos derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como la posibilidad de portar los datos, mediante comunicación a la respectiva entidad en la dirección de su domicilio social, así como, en el caso del **CENTRO**, por correo electrónico dirigido a dpo@centrogarrigues.com. Cualquier reclamación relativa al tratamiento aquí informado podrá ser interpuesta ante la Agencia Española de Protección de Datos, como organismo público español encargado de velar por el cumplimiento de la normativa aquí advertida.

UNDÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Comisión de Seguimiento resolverá de común acuerdo las divergencias que pudieran surgir en la aplicación y ejecución del presente Convenio, así como de los convenios específicos.

En caso de que persista la discrepancia en la resolución de los conflictos, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción de Madrid Capital, con renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio Marco, en



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==		



duplicado ejemplar, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

14300096F
PEDRO MATEU
 (R: B81011470)

Firmado digitalmente por
 14300096F PEDRO MATEU
 (R: B81011470)
 Fecha: 2022.03.30 13:50:43
 +02'00'

D. Pedro Mateu de la Peña

D. Rafael Sánchez Acera

Centro Europeo de Estudios y Formación **Ayuntamiento de Alcobendas**
Empresarial Garrigues, S.L.



Código Seguro De Verificación	6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	31/03/2022 09:52:55	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6or1H4LYPULCz69ZyTM8RA==			